

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
JEP - CMC - 25 - 2018.**

El Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura de la JEP, ordenador del gasto, delegado mediante Resolución 1203 de 2018, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para ***“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y REPROGRAMACIÓN DEL PANEL DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO SQUADRA DONDE FUNCIONA LA JEP”***.

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN:

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene origen en el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Final celebrado con las Fuerza Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), acto mediante el cual se pactó el “Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz” (JEP).

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, el Congreso de la Republica mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR).

Así mismo, el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017, en el Capítulo III, artículo transitorio 5, establece la Justicia Especial para la Paz, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (01) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

El citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Justicia Especial para la Paz, “estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y

técnica”, lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

Actualmente se encuentra en revisión de la Corte Constitucional la Ley Estatutaria que contiene el régimen propio de la JEP, por lo anterior y en lo que corresponde a la actividad contractual, con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantará conforme a las reglas del Estatuto General de Contratación Pública.

En atención a los planes y procesos de seguridad liderados por la Dirección de Gestión en Seguridad y Protección de la Jurisdicción Especial para la Paz, se establece la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de seguridad electrónica de la sede judicial, teniendo en cuenta lo siguiente:

El edificio squadra, donde funciona la Jurisdicción Especial para la Paz cuenta con un sistema electrónico instalado con una antigüedad de diez (10) años, el cual requiere imprescindiblemente del servicio de mantenimiento que soporte el funcionamiento de los dispositivos, elementos, módulos, equipos e instalaciones que componen este sistema y que este orientado a preservar la vida útil de los mismos, en los siguientes términos:

Se requiere de manera imprescindible la revisión y limpieza de cada uno de los dispositivos que conforman los sistemas de CCTV, incendio y acceso de acuerdo con un cronograma de actividades previamente establecido, donde se deben ejecutar varias tareas teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los equipos, estándares y normas que aplican para tal fin; tales como:

- Preliminares: Realizar la identificación de la totalidad de los equipos instalados, su estado, presentar un cronograma de mantenimiento e incluir este en la hoja de vida del equipo y en caso de no existir, crear una.
- Ubicación y reconocimiento de los dispositivos instalados: El contratista debe verificar la ubicación de cada uno de los elementos que conforman el sistema de seguridad electrónica. La ubicación de los elementos debe ser reportada en lista de chequeo para mantenimiento correctivo de los equipos instalados.

La descripción general de mantenimiento preventivo requiere la atención inmediata y puede tener varias formas de reportarse o detectarse, entre las que se encuentran: diagnóstico determinado en el mantenimiento preventivo, fallo detectado por los usuarios o encargados del sistema, o por los operadores de la central de monitoreo.

Esta clase de mantenimiento consiste en evaluar puntualmente los orígenes o posibles causas de la falla presentada o reportada, y así poder determinar la solución al inconveniente presentado.

Es importante señalar que en este momento las cámaras de seguridad tienen deficiencias en su funcionamiento, debido a su nivel de suciedad y otras que no están funcionando, ocasionando disminución en la calidad de la imagen, para las de su alto nivel de suciedad y dificultando así las labores de seguridad y de seguimiento y reconocimiento, los detectores de humo y movimientos de los sistemas de detección de incendios e intrusión respectivamente han disminuido la calidad de la medición, por la presencia de agentes externos como polvo y pintura que alteran la operación normal de censado, en alguna oportunidad generando falsas alarmas.

También se evidencia falla en las baterías de respaldo de los paneles de control de acceso, intrusión, kit de control de electroimanes y fuentes de energía de los equipos de notificación de incendio.

La JEP no cuenta con personal técnico especializado para realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que integran todos los sistemas.

Ahora bien, respecto del mantenimiento correctivo la situación es distinta, no existen mecanismos para establecer exactamente cuántos equipos pueden fallar o necesitar cambios, estas novedades se presentan por anomalías eléctricas, físicas, hidráulicas, accidentes o casos fortuitos externos difíciles de controlar, adicionalmente la Jurisdicción arrendó el edificio squadra desde el mes de diciembre del año 2017, por lo que no hay históricos de mantenimiento preventivo o correctivo de los sistemas de seguridad electrónicos.

El contratista debe disponer los recursos necesarios para cubrir la ejecución de arreglos, reparaciones de daños, reconfiguraciones, reubicación de cámaras y repuestos que requiera cualquier componente del sistema integrado de seguridad.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2018.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y REPROGRAMACIÓN DEL PANEL DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO SQUADRA DONDE FUNCIONA LA JEP

2.1 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR:

Realizar el mantenimiento preventivo en todos los sistemas que se describen a continuación, y el correctivo en los sistemas que arrojen las fallas y requieran remplazo y/o reparaciones.

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El control del edificio esta complementado en tres sistemas distintos y un software para registro de visitantes:

Acceso principal

El sistema de control de acceso al edificio y acceso a los sótanos, esta manejado por un sistema de control de acceso BOSCH y sus controladoras correspondientes para la apertura de las puertas y molinetes.

Ingreso de visitantes

Para el control de registro de visitantes y captura de las huellas, se tiene instalado un software de nombre *welcome*.

Elementos que conforman el sistema

- Controladora BOSCH de referencia APC-AMC2-4WCF (06)
- Molinete de control de pasos y acceso de marca GUNNEBO modelo TRISTILE (04)
- Lectoras y controladoras biométricas marca MORPHO DETECTION (21)
- Electroimanes para puertas

- Equipo de rayos X de marca L3, modelo L5.3
- Arco detector de metales marca GARRET, modelo PD6500i
- Estación de trabajo marca DELL
- Tarjetas de proximidad marca HID (08)
- Software L1 de Biométricas Morpho (SECURE ADMIN)

Control de acceso vehicular y oficinas

El sistema esta manejado por un software de marca LENEL que controla las talanqueras y algunas puertas de oficinas y accesos principales.

Elementos que conforman el sistema

- Tarjetas controladoras de apertura marca LENEL modelo 500-B (06)
- Lector de tarjetas de proximidad (20)
- Tarjetas de proximidad marca HID modelo 6100AKN0000 (20)
- Talanqueras (barras de acceso vehiculares) marca DITEL (02)

SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV

El sistema está conformado por dos subsistemas independientes

Sistema de CCTV análogo

El sistema de CCTV análogo está conformado por cámaras de tecnologías análogas de marca Samsung y una cámara móvil PTZ marca BOSCH, estas cámaras están conectadas a una matriz de video análoga para la distribución de la visualización y control de imágenes.

Elementos que conforman el sistema

- Cámaras análogas fijas mini domo con lente fijo de 3.5 mm para interiores marca Samsung modelo GV-MDC y cámaras análogas fijas tipo mini domo con lente varifocal de 2.5 a 6 mm marca Samsung modelo SCC-B5352 (75)
- Cámara análoga móvil tipo PTZ marca BOSCH, modelo VG4-323-ETS1M serie autodome 300 con zomm de 28x (01)
- Matriz análoga Aliegant marca BOSCH, modelo LTC8600 (01)
- Equipo de grabación de video análogo tipo DVR marca BOSCH (02)
- Grabador de video DVR análogo marca GEOVISION (01)

Sistema de CCTV digital

El segundo sistema está conformado por cámaras de tecnología IP fijas de marca AXIS, las cuales están conectadas a una red estructurada de datos a través de switch de datos.

Elementos que conforman el sistema

- Cámaras IP fijas para interiores marca AXIS modelo 21, cámaras IP fijas mini domo marca AXIS con lente varifocal de 2.8 a 10 mm y entrada de audio bidireccional y cámaras IP móvil PTZ para interiores marca AXIS modelo 232D. (75)

SISTEMA DE ALARMAS DE INTRUSIÓN

El sistema de detección de alarmas de intrusión está conformado por una central de marca BOSCH modelo D9412GV2 y tarjetas controladoras distribuidas en varios pisos para la conexión de sensores magnéticos de detección de apertura de puertas, electroimanes de bloqueos de puertas, detectores de movimiento tipo IPR, barreras infrarrojas para linderos y botones de pánico.

Elementos que conforman el sistema

- Panel de control BOSCH modelo D9412GV2
- Teclado de control de panel de alarma marca BOSCH modelo D101
- Detector de tipo IPR marca BOSCH modelo DS860
- Barreras infrarrojas marca BOSCH modelo DS422i
- Detectores magnéticos de apertura de puertas marca BOSCH modelo ISN-CSTB-10W.

SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO

El sistema de detección de incendios se encuentra en su mayoría constituido por la central y dispositivos de detección y de anuncio, detectores de humo y temperatura.

Elementos que conforman el sistema

- Panel de control BOSCH modelo FPA5000
- Detectores térmicos marca BOSCH FAH T-240
- Luz estroboscópica con sirena
- Estaciones manuales de activación de alarma de evacuación
- Módulos de interfaz direccionables para control de los elementos de notificación de alarmas

- Sensores de estado de las válvulas de paso de agua del sistema de **extinción**.

Programación del panel

Es necesario realizar una reprogramación al panel de control de incendios de BOSCH, teniendo en cuenta que la distribución de las oficinas en los diferentes pisos cambio y que la información de las áreas reportadas no corresponde a las actuales.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Equipo Técnico

El proveedor deberá designar personal capacitado en los módulos de CCTV IP, control de acceso, sistema BIS del fabricante Bosch, instalados en la entidad; esto para garantizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a desarrollar, para lo cual deberá presentar las respectivas certificaciones que demuestren la idoneidad de los técnicos y su expedición no puede superar 2 años, al inicio del contrato.

El equipo técnico propuesto por el oferente debe tener capacitación y preparación para realizar trabajos en alturas.

El tiempo de respuesta exigido por la Entidad será de dos (2) horas hábiles como máximo para que el Proveedor haga presencia en sitio y atienda el inconveniente reportado.

NOTA: Cada vez que dentro del mantenimiento se realice algún cambio, ajuste o modificación de alguno de los elementos del sistema, se deberá actualizar la información y documentación como Direcciones IP y Mac del equipo.

BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se deberá contemplar un monto equivalente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, el cual será destinado para la compra de repuestos en caso de ser necesario el remplazo de piezas para el mantenimiento correctivo.

NOTA: En caso de no ser necesario el cambio de repuestos, el monto antes relacionado se considerará como un recurso no ejecutado, el cual deberá ser reintegrado al presupuesto de la JEP contra liquidación del contrato.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad
72151700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a **LA JEP**, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del contrato.
5. Entregar a la Dirección Administrativa de **LA JEP** a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de **LA JEP**, que requieran para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
7. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita de **LA JEP** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de **LA JEP**.
9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA JEP**, según la normatividad vigente.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos,

- Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
12. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta.
 13. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones, según el caso.
 14. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
 15. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
 16. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
 17. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
 18. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
 19. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
 20. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el Pliego de condiciones y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación.

Específicas:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

a. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

1. Revisar el estado de las canalizaciones, conexionado, cableado; cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.
2. Revisar y verificar sus distintas unidades, módulos, tarjetas, detectores, dispositivos sensores, computadoras, controladoras, lectoras y unidades periféricas, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.

3. Revisar y verificar los molinetes y talanqueras de distintas unidades, módulos, tarjetas, detectores, dispositivos sensores, computadoras, controladoras y unidades periféricas, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.
4. Revisar y verificar los electroimanes, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.
5. Revisar y verificar el equipo de rayos X y el arco detector de metales, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.
6. Verificar el correcto funcionamiento de la red que conforma el sistema central con los usuarios del sistema.
7. Verificar el correcto funcionamiento del sistema Control de acceso, comprobando la apertura de puertas peatonales a distancia.

b. CCTV

1. Verificar el correcto funcionamiento de la red Ethernet local interna
2. Revisar y verificar el correcto funcionamiento de cámaras de CCTV, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.
3. Revisar y verificar el correcto funcionamiento del sistema de selección de cámaras y control de PTZ, Cambio o reparación de las que se encuentren dañadas o en mal estado.
4. Limpieza externa de las cámaras y protectores, utilizando insumos apropiados
5. Limpieza interna de lentes de las cámaras, con insumos apropiado

c. SISTEMA DE ALARMAS DE INTRUSIÓN

1. Revisar y verificar el correcto funcionamiento de los paneles, teclados de control de paneles, detectores Cambio o reparación de las que se encuentren dañadas o en mal estado.
2. Revisar y verificar el correcto funcionamiento del sistema de selección de cámaras y control de PTZ, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.
3. Revisar y verificar el correcto funcionamiento de los detectores, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.
4. Revisar y verificar el correcto funcionamiento de las barreras infrarrojas, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.
5. Revisar y verificar el correcto funcionamiento de los detectores magnéticos de apertura de puertas, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.

d. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO

1. Revisar y verificar el correcto funcionamiento de los paneles, teclados de control de paneles, y detectores térmicos, cambio o reparación de las que se encuentren dañadas o en mal estado.
2. Revisar y verificar el correcto funcionamiento de la luz estroboscópica con sirena, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.
3. Revisar y verificar del correcto funcionamiento de las estaciones manuales de activación de alarma de evacuación, cambiar o reparar las que se encuentren dañadas o en mal estado.

NOTA: Para todos los sistemas, realizar la intervención de la totalidad de los equipos considerada como una inspección y revisión detallada del estado; limpieza, calibraciones, lubricación y reparaciones si las hubiese y una vez efectuado dicho mantenimiento, el contratista deberá entregar un informe del comportamiento de los sistemas indicando recomendaciones y destacando aquellas fallas que hayan presentado, si corresponde.

Obligaciones de la JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

5. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Domicilio contractual: Edificio Squadra donde funciona la JEP. Carrera 7 No 63 - 44. Bogotá D.C.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el Edificio Squadra donde funciona la Jurisdicción Especial para la Paz en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No 63 - 44.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.500.000)** incluido IVA. El cual esta discriminado de la siguiente manera:

1. Presupuesto destinado para ***“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y REPROGRAMACIÓN DEL PANEL DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO SQUADRA DONDE FUNCIONA LA JEP”***: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000).
2. Presupuesto destinado para bolsa de repuestos en caso de ser necesario el remplazo de piezas para el mantenimiento correctivo: **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**.

NOTA: En caso de no ser necesario el remplazo de piezas, el valor destinado para la bolsa de repuestos correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, se considerará como un recurso no ejecutado, el cual deberá ser reintegrado al presupuesto de la JEP contra liquidación del contrato.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 5118 del 31 de julio de 2018, por valor **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.500.000)** incluido IVA.

6.1. Análisis del Sector y Estudio Del Mercado.

Para el cálculo del presupuesto oficial en el presente proceso se realizó un estudio del mercado en el mes de noviembre de 2018, donde se solicitaron tres cotizaciones, con las cuales se efectuó el siguiente cuadro comparativo:

CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
			ONCOR	COBASEC	RING
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Unidad	Mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de seguridad electrónica y reprogramación del panel de emergencia del Edificio Squadra donde funciona la JEP	\$ 6.243.821	\$ 8.116.967	\$ 12.483.800

Teniendo en cuenta lo anterior se estimó el presupuesto con base en los precios cotizados de la primera propuesta:

CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA 1
			ONCOR
			VALOR TOTAL
1	Unidad	Mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de seguridad electrónica y reprogramación del panel de emergencia del Edificio Squadra donde funciona la JEP	\$ 6.243.821

Adicionalmente se debe contemplar la bolsa de repuestos, para lo cual se destinó la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

De acuerdo con lo anterior se presupuestó el contrato por un valor aproximado de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.500.000) incluido IVA.

En el sector estatal se pueden destacar los siguientes contratos, en donde se resaltan las condiciones específicas que se incluyeron en cada caso:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
043-2017	DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN	Contratar el suministro del mantenimiento	\$34.472.340	Seguridad Ingeniería y Servicios SAS

	INCLUSIVA	preventivo y correctivo, con repuestos nuevos y originales, incluida mano de obra, para los sistemas de seguridad electrónica e integración.		
003-18	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	Adquisición, instalación, programación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de un sistema de seguridad de CCTV para la ANM.	\$1.363.846.887	En proceso.
18000738	AEROCIVIL	Mantenimiento preventivo y correctivo para CCTV.	\$779.863.799	En proceso.
151-2018	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV y control de acceso.	\$5.445.000	Nelson Nova Gómez
003-2017	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICÍA NACIONAL	Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha del CCTV.	\$204.950.600	Soporte Integral de Ingeniería y Automatización SAS

Es de resaltar que no se toma como referencia los precios de los procesos realizados a nivel estatal teniendo en cuenta que los productos adquiridos por las entidades relacionadas no cumplen con las características técnicas del bien a adquirir por la JEP, como lo es el sello táctil. Es en virtud de lo mencionado anteriormente que el presupuesto se estableció con base en las cotizaciones recibidas.

Análisis Histórico: A la fecha la Jurisdicción Especial para la Paz JEP no ha efectuado contrataciones relacionadas con el objeto de la presente contratación.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: Un (1) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, contra la entrega a satisfacción del objeto contractual, previo visto bueno del supervisor del contrato.

En caso de requerirse repuestos, esté valor se aprobará, por el supervisor designado, previas 3 cotizaciones presentadas y se cancelará contra la entrega a satisfacción del objeto contractual, contra la presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a cupo PAC.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	28 de noviembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo	29 de	Página del SECOP II

para observar	noviembre de 2018 hasta las 5:00 p.m.	https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	30 de noviembre de 2018 hasta las 9:00 A.M.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Evaluación de las ofertas	Desde el 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	3 de diciembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	4 de diciembre hasta las 5:00 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Publicación respuestas a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	6 de diciembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx

9. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez la **JEP** haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la **JEP**, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

11. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

La vigencia de la propuesta es de 90 días.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474

de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionado con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a. **Carta de presentación de la propuesta la propuesta**

Deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de

origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Igualmente deberá anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LAJEP.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá

acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

d. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:

Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la sociedad se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA o CREE, cuando a ello haya lugar.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

e. Copia del Registro Único Tributario del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

f. **Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Cautelares - Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**

La JEP consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de policía en la página web de la Policía Nacional.

13.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

13.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

La experiencia mínima habilitante deberá ser acreditada mediante máximo tres (03) certificaciones de contratos suscritos, iniciados ejecutados y terminados a satisfacción con anterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas y cuyo objeto o actividades principales estén relacionadas con el objeto del presente contrato.

La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto estimado del proceso expresado en SMMLV.

Nota: En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos un contrato, con las mismas condiciones expuestas y en conjunto deberán acreditar máximo la cantidad dispuesta anteriormente, así como el valor

sumado del presupuesto oficial del proceso.

Notas a la experiencia:

Lo anterior debe ser certificado por la entidad contratante o mediante actas de finalización o de liquidación (entiéndase por entidad contratante aquella entidad de derecho público o privado que contrató el proyecto) bajo los siguientes requisitos:

- A. Si el proponente hizo parte de una estructura plural se tomará el valor del contrato y será cuantificada en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.
- B. Las certificaciones para acreditar experiencia deben contener como mínimo:
 - Objeto del contrato.
 - Nombre, teléfono y dirección del contratante.
 - Valor total del contrato.
 - Actividades ejecutadas, ítems y cantidades (según los requerimientos del pliego).
 - Plazo del contrato.
 - Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.

Nota. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) un número mayor de certificaciones al máximo requerido sólo será objeto de verificación y evaluación las primeras certificaciones de acuerdo con el orden de la foliación de la oferta, y hasta el número máximo señalado en los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de puntuación.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el OFERENTE podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad/firma contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Sin perjuicio de lo anterior El Contratante se reserva el derecho para exigir al OFERENTE toda la documentación de acreditación que estime conveniente durante la etapa de evaluación de las ofertas.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO**.

13.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes así:

El proponente debe presentar hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o actividades principales se relacionen con el mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas de seguridad electrónica de edificaciones. La sumatoria del valor de las certificaciones, deberá ser igual o superior al Presupuesto oficial establecido para el proceso.

NOTA 1: Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán acreditar al menos un contrato, con las mismas condiciones expuestas y en conjunto deberán acreditar máximo la cantidad dispuesta anteriormente. El valor sumado de las certificaciones aportadas por el proponente plural debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el proceso.

Notas a la acreditación de experiencia:

Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación

soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso que la certificación no permita verificar la información El Proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

- En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el FORMATO EXPERIENCIA y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.
- En caso de que el consecutivo del RUP registrado en EL FORMATO EXPERIENCIA no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número de consecutivo correcto.

Los contratos con los cuales se verificará la experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que el oferente deberá indicar cuál o cuáles de ellos serán los que LAJEP tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia mínima, El o los contratos no registrados en el RUP no serán válidos para soportar la experiencia.

Requisitos de las Certificaciones:

- i. Nombre de la entidad contratista y contratante.** Debe tratarse de personas naturales o jurídicas, pertenecientes al sector público o privado.
- ii. Objeto, del contrato.** Debe corresponder al objeto a contratar.
- iii. Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- iv. Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.
- v. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**
- vi. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)**
- vii. Cargo y firma de quien expide la certificación**
- viii. Porcentaje de participación en caso de Consorcio o Unión Temporal.**
- ix. Si el contrato fue objeto de cesión o recibido en cesión, la certificación debe indicar fecha de la cesión y el porcentaje ejecutado por cedente y cesionario.**

- No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutados entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.
- No se tendrán en cuenta, ni serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

13.2.3 EXPERIENCIA TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO: (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proveedor deberá designar personal técnico capacitado en los módulos de CCTV IP, control de acceso, sistema BIS del fabricante Bosch, instalados en la entidad; esto para garantizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a desarrollar, para lo cual deberá presentar las respectivas certificaciones que demuestren la idoneidad de los técnicos y su expedición no puede superar 2 años, al inicio del contrato.

El proponente singular persona natural o jurídica y los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar clasificados en el RUP hasta el tercer nivel en al menos *dos* de los siguientes códigos para ser habilitado:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

	Público, Seguridad y Vigilancia		
72151700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

14. FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, LA JEP procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

“7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presente proceso de selección, el cual corresponde a:

- ✓ El valor ofertado para: ***PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y REPROGRAMACIÓN DEL PANEL DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO SQUADRA DONDE FUNCIONA LA JEP;*** no debe superar la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000)**.
- ✓ El valor ofertado para la bolsa de repuestos no deberá superar la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con el Formato establecido en el presente proceso de selección.

Los precios ofertados por el Contratista serán fijos e **INMODIFICABLES**, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, imprevistos, utilidades, transporte, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA: El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

16. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SEECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el

día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por el jefe de seguridad y protección de la JEP y un abogado de la Subdirección de Contratación.

18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación no se prevee la ocurrencia de riesgos que puedan afectar el proceso contractual o el equilibrio económico del contrato.

22. GARANTIAS:

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los

siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

- **Cumplimiento del contrato**, Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de aceptación de la oferta.
- **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes adquiridos**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor de los bienes adquiridos, con vigencia de un año (1), contado a partir del recibió a satisfacción.

23. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA JEP** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones contractuales, **LA JEP** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; b) Para los efectos del pago de multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones señaladas en la cláusula obligaciones del contrato; c) **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA JEP** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA JEP**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, (independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial) en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, la cual pagará a **LA JEP** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo

establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor de **LA CONTRATISTA**, este autoriza por medio del presente documento a **LA JEP** a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato derivado del presente proceso de selección será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

24. INDEMNIDAD


El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **JEP** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la **JEP**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **CONTRATISTA**, la **JEP** se lo comunicará lo más pronto posible para que el **CONTRATISTA** por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la **JEP** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el **CONTRATISTA**, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la **JEP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el **CONTRATISTA** y éste último, pagará todos los gastos en que la **JEP** incurra por tal motivo.



GABRIEL AMADO PARDO.

Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura.
Ordenador del Gasto

Proyectó: Carlos Giovanni Torres - Abogado Subdirección de contratación 

Revisó: Fabio Leonardo Muñoz - Profesional Experto Subdirección de contratación 

Aprobó: Wilmar Darío González Buritica - Subdirector de contratación 